Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL
### MADRID

**Número 25**

**Edicto**

Doña María Angeles Charriel Ardebol Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 254 de 2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Gutiérrez Nazaret y José Manuel Gandoy Pena frente a Paracables S.L., sobre ejecución forzosa se ha dictado Decreto de 4 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 14.625,80 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Paracables S.L., por importe de 14.625,80 euros (correspondiendo a José Manuel Gandoy Pena, la cantidad de 8.897,00 euros y a José Antonio Gutiérrez Nazaret, la cantidad de 5.728,80 euros), sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fogasa.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2512-0000-64-0254-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial doña María Angeles Charriel Ardebol.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S.Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paracables S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 4 de marzo de 2013.-La Secretaria Judicial, María Angeles Charriel Ardebol.

*N.º I.-2717*